PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACION PÚBLICA No 001 DE 2018
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OCTUBRE 1 2018

INTRODUCCION

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 , se publica el presente proyecto de pliego de condiciones con el propósito de invitar a los interesados para que formulen sus respectivas observaciones al mismo; podrán hacerlo vía correo electrónico a: contrabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o por escrito a esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, ubicada en la calle 40 No. 44-80 piso 1° Palacio de Justicia en la ciudad de Barranquilla.
OBJETO: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la Prestación del servicio de Vigilancia Privada Armada para el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico y Magistrados Sala Escritural Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, Palacio de Justicia de Barranquilla (Edificios Centro Cívico y Lara Bonilla), 1º, 2º, 3º y 4º piso del antiguo Edificio de Telecom, SRPA - CESPA, Palacio de Justicia de Sabanalarga, Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Sedes Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Sede Juzgado Penal de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla y Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, Sede de Juzgados 29, 30 y 31 Civil Municipal ubicados en el piso 4 del Edificio Banco Popular, Juzgados 26 y 27 Civil Municipal de Barranquilla (Edificio el Legado), Despachos Judiciales de Soledad, Malambo, Santo Tomás, Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Manatí, Polonuevo, Palmar de Varela, Repelón, Suán, Campo de la Cruz, Juan de Acosta, Sabanagrande, Luruaco, Ponedera, Tubará, Santa Lucía, Candelaria, Usiacurí y Piojó en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Contando con la autorización previa otorgada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución No. del de octubre de 2018 y la Resolución de delegación No. del de octubre de 2018, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.
TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar es de prestación de servicios.
FECHA DE APERTURA: 1 de octubre de 2018
FECHA CIERRE: 25 de octubre de 2018 - 9:00 a.m.
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 2.960.759.273,00 M/CTE), que equivalen a TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y UN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.789,81 S.M.M.L.V.); incluidos impuestos y contribuciones de ley.

Lugar de consulta de documentos. La totalidad de los documentos que conforman el pre pliego de condiciones del presente proceso de selección, podrán ser consultados en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, ubicada en la Calle 40 No 44-80 Piso 1o Palacio de Justicia de Barranquilla.

INDICE GENERAL

INTRODUCCION **2**

ÍNDICE GENERAL **3**

INDICE DE TABLAS **6**

ÍNDICE DE ANEXOS **6**

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

DESCRIPCION DEL OBJETO.

CLASIFICACION EN EL UNSPSC

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

CONDICIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

En materia de seguridad

En materia académica

Actividades a desarrollar

Jefe De Seguridad o Coordinador

Requisitos Mínimos Del Jefe De Seguridad O Coordinador

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

ALCANCE DE LA PROPUESTA

POLITICA DE SALUD OCUPACIONAL.

FINANCIACION E IMPUTACION PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

FORMA DE PAGO

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN.

INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

AUDIENCIA DE PRECISIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

1.20. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Documentos Jurídicos.

CAPÍTULO 2

Documentos financieros

Documentos Técnicos

Experiencia del Proponente

Salud Ocupacional

Vinculación a la red de apoyo de la Policía

Licencia de Funcionamiento para prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad privada.

Licencia para prestar el servicio con armas

Equipos de comunicación.

Medios Tecnológicos

Certificación de no estar sancionado por la Supervigilancia

Selección, vinculación y capacitación

PROPUESTA ECONÓMICA

CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUETAS

COMITE EVALUADOR

INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

CUADRO COMPARATIVO DE LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITATNES DE LAS PROPUESTAS Y TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDERLAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION.

ADENDAS

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ADJUDICACION.

TEMINO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION.

CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACION 2.1. REQUISITOS HABILITANTES.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - EXPERIENCIA.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 2.2 FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Factores de evaluación de calidad (450 puntos).

Factores de evaluación de calidad trayectoria de la empresa (150 puntos)

Factores de evaluación estructura organizacional (100 puntos)

Factor de evaluación de calidad - capacitaciones (200 puntos)

Factor de capacitación de Vigilantes (100)
Factor de capacitación del Jefe de Seguridad ofrecido (100).
Factor de Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones)
Evaluación económica (450 puntos)
Apoyo a la industria nacional. (100 puntos)
Sanciones (Máximo se restan 100 puntos)
PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA
CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES
DECLARATORIA DESIERTA

CAPÍTULO 3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA.
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTÍAS
CESIÓN DEL CONTRATO
TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
OBLIGACIONES LABORALES
OBLIGACIONES DE LAS PARTES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
IMPUESTOS
INDICE DE TABLAS
Tabla 1. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.
Tabla 2. Servicios a contratar
Tabla 3. Discriminado de recursos por vigencia
Tabla 4. Vigencias Futuras
Tabla 5. Presupuesto oficial Estimado.
Tabla 6. Cronograma del proceso.
Tabla 7. Requisitos habilitantes
Tabla 8. Indicadores habilitantes financieros y organizacionales Tabla 9. Factores de evaluación
Tabla 10. Factores de Evaluación Trayectoria de la Empresa.
Tabla 11. Factores de evaluación Estructura Organizacional Tabla 12. Evaluación Económica Media Geométrica Con Rangos Tabla 13. Evaluación Económica - Menor Precio.
Tabla 14.Evaluación de Sanciones.
INDICE DE ANEXOS

Anexos 1. Carta de presentación de la propuesta Persona natural Anexos 2. Carta de presentación de la propuesta persona jurídica.

Anexos 3. Carta De Presentación De La Propuesta Consorcio Ó Unión Temporal.

Anexos 4. Carta sobre conformación de consorcios ó uniones temporales.

Anexos 5. Descripción Técnica De Los Servicios.

Anexos 6. Instructivo de diligenciamiento de propuesta económica

Anexos 7. Propuesta económica.

Página No. Pliego de condiciones Definitivo Licitación No. 01 de 2017

Anexos 8. Matriz de riesgos

Anexos 9. Minuta del contrato

Anexos 10. Formulario Beneficiario Cuenta

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se Convoca a las Veedurías Ciudadanas en la presente licitación pública, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad a lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015 y el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

"El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

1- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo ó un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

3- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer ó pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea

directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

4- El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la propuesta.

5- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C., también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla -Atlántico. Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

6- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato."

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico y que le correspondan y los adjuntará a la propuesta; presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en los documentos de la propuesta y al lleno de los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, con el fin de facilitar su estudio.

El no diligenciamiento de alguno de los documentos o formatos solicitados por la entidad, será considerada causal de rechazo de la propuesta en el evento que dichos documentos

no sean allegados en el tiempo establecido por la entidad.

DESCRIPCION DEL OBJETO.

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la Prestación del servicio de Vigilancia Privada Armada para el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico y Magistrados Sala Escritural Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, Palacio de Justicia de Barranquilla (Edificios Centro Cívico y Lara Bonilla), 1°, 2°, 3° y 4° piso del antiguo Edificio de Telecom, SRPA - CESPA, Palacio de Justicia de Sabanalarga, Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Sedes Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Sede Juzgado Penal de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla y Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, Sede de Juzgados 29, 30 y 31 Civil Municipal ubicados en el piso 4 del Edificio Banco Popular, Juzgados 26 y 27 Civil Municipal de Barranquilla (Edificio el Legado), Despachos Judiciales de Soledad, Malambo, Santo Tomás, Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Manatí, Polonuevo, Palmar de Varela, Repelón, Suán, Campo de la Cruz, Juan de Acosta, Sabanagrande, Luruaco, Ponedera, Tubará, Santa Lucía, Candelaria, Usiacurí y Piojó en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por el Consejo Superior de la Judicatura.

CLASIFICACION EN EL UNSPSC

Tabla 1. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
92	12	15	Servicios de guardas de seguridad

Las personas jurídicas, deben estar clasificadas en el código señalado hasta el tercer nivel (clase).

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante debe estar clasificado en el código señalado hasta el tercer nivel.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Tabla 2. Servicios a contratar

La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual se relacionan a continuación:

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Soledad	2	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal Salas de Audiencias
Sabanalarga	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Rondero
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal Juz 3 Promiscuo del Circuito
T. Adtivo	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
T Superior	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Parqueadero
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Mezaninni
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
CESPA	2	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal Salas de Audiencias
Sede Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (Simón Bolívar)	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
Sede Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (La Sierra)	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados
Sede Juzgado Penal de Circuito Especializado de Extinción	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
de Dominio de Barranquilla y Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla (Banpopular 15E)				
Sede Juzgados de Barranquilla 29, 30 y 31 Civil Municipal (Banpopular 4 Piso)	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados
Sede Juzgados 26 y 27 Civil Municipal de Barranquilla (Edificio el Legado)	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados
Edificio Antiguo Telecom	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal Juzg. Administrativos
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Rampa
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Parqueadero
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Centro de Servicios SPOA
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Oralidad Piso 2
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso Salas Audiencias

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
				del Tribunal y Juzgados Administrativos Oralidad Piso 1
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Penales Oralidad Piso 3
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Laborales Oralidad Piso 4
Centro Cívico y Lara Bonilla	2	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Salida Reos Sótano
	2	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Detector de Metales
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Servidores Judiciales
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Coordinador
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Cuarto de Seguridad
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Sala de Consulta
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Piso 6 Sede Consejo Seccional
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Salida Calle 38
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Centro de Información
Baranoa	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
Malambo 1° y 2°	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
Malambo 3°	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Santo Tomás	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Puerto Colombia	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Galapa	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Manatí	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Polonuevo	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Palmar de Varela	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Repelón	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Suán	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Campo de la Cruz	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Juan de Acosta	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Sabanagrande	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Luruaco	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Ponedera	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Tubará	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Santa Lucía	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Candelaria	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Usiacurí	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Piojó	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal

TOTAL SERVICIOS REQUERIDOS EN PERIODO NORMAL DE TRABAJO	
SERVICIOS 24 HORAS	22
SERVICIOS 12 HORAS DIURNO	36

TOTAL SERVICIOS EN PERIODO DE VACANCIA JUDICIAL (20 DIC 2017 AL 10 ENERO 2018)	
SERVICIOS 24 HORAS	21
SERVICIOS 12 HORAS DIURNO	29

CONDICIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El personal para el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual

del presente documento, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista. El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

En materia de seguridad

- Antecedentes escolares y de empleo por lo menos de los últimos cinco años
- Certificación de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

En materia académica

- Haber aprobado como mínimo undécimo grado de educación básica secundaria

Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la entidad, para lo cual el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual, deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto al momento de suscribir el acto de inicio del contrato

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido en las funciones mínimas del personal de vigilancia.

Actividades a desarrollar

A continuación se presentan las consignas mínimas que deberá desarrollar el personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia:

- Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance
- Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna
- Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato
- Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, Atlántico
- Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato
- Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignados para el efecto
- Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana
- Las demás que asigne el supervisor del contrato

Es importante mencionar, que en caso de sustracción de bienes, de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor

o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha que se haya establecido la responsabilidad por parte del contratista previa investigación.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, se reserva el derecho de realizar visitas a las diferentes instalaciones de los proponentes, una vez vencido el plazo para presentar las propuestas. La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá el proponente al servicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, de acuerdo con la Resolución 510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser:

1. Uniforme compuesto de vestido completo y calzado
2. Armas de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil.
3. Placa y carné de identificación
4. Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
5. Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Mintic u otro medio de comunicación legalmente autorizado
6. Elementos tales como, bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, Radioteléfono, radio base, celular para el Vigilante Coordinador, interna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos para emergencias.
7. Para los puestos ubicados en los parqueaderos de las sedes de Barranquilla, se deberá contar (1) espejo cóncavo por vigilante, que permita efectuar la verificación del parque automotor.

Nota: Este elemento forma parte integral de los requisitos mínimos para la prestación del servicio y no generan costo adicional alguno dentro de la propuesta.
Los proponentes deberán presentar sus propuestas en forma integral, es decir deben proponer la prestación del servicio de vigilancia en la totalidad de los sitios descritos del presente documento.

Jefe De Seguridad o Coordinador:

Se hace necesario establecer comunicación directa con un superior de los vigilantes a contratar, por lo que el proponente dentro de su propuesta ofertara un Jefe de Seguridad o Coordinador por la zona, previendo las siguientes consideraciones y requisitos. El valor de la prestación de este servicio será por cuenta y riesgo del contratista. Tendrá las siguientes funciones:

A. Ejercer inspección a los puntos de vigilancia por su cuenta y riesgo.
B. Relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la entidad o del contratista

no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la entidad.

C. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.

D. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato.
E. Elaborar y presentar trimestralmente por escrito a la entidad a través del supervisor del contrato estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.
F. Asegurar cumplidamente la cancelación por parte del proponente seleccionado de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, a personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
G. Reportar de manera inmediata y en forma escrita, sin que transcurra un lapso mayor a 24 horas, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados por esta entidad.
H. Administrar y/o utilizar de manera eficiente, responsable y con el cuidado debido los equipos de seguridad que posee la entidad y/o los que con posterioridad adquiera.

Requisitos Mínimos Del Jefe De Seguridad O Coordinador:

El Jefe de Seguridad o Coordinador de la (s) zona (s) para las cuales el proponente presente propuesto deberá (n) cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Credencial de asesor o consultor .
2. Título profesional, acreditado mediante la tarjeta profesional o fotocopia del diploma de grado o ser oficial superior en uso de buen retiro de la fuerza pública.
3. Título profesional en administración de la seguridad y salud ocupacional, o carreras afines, acreditado mediante una fotocopia del diploma de grado o tarjeta profesional y consultor en seguridad, o ser oficial superior en uso de buen retiro de la fuerza pública y consultor en seguridad.
4. Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con copia del certificado judicial vigente y original vigente del Certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Experiencia mínima de Cinco (5) años en el desempeño de funciones similares a las del cargo a desempeñar, sean con la fuerza pública o empresas de vigilancia y seguridad privada. El proponente deberá acreditar los requisitos antes exigidos con la inclusión en su propuesta de la(s) hoja(s) de vida del Jefe de Seguridad o Coordinador para las zona (s) para las cual (es) efectúa su propuesta con las respectivas certificaciones, que demuestren el cumplimiento del perfil exigido.
6. Vinculación con el proponente mínimo de dos (2) año continuos o discontinuos.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Horario del Servicio. El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del

contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados a fin que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la oferta.

La entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.

El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplirán con la mayoría de edad.

El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad a la Resolución No 224 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las cantidades relacionadas en los cuadros, son las mínimas exigidas para la prestación del servicio.

El personal que vincule la firma, consorcio o unión temporal para la prestación del servicio de vigilancia, deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación.

La entidad exige que el personal vinculado por el contratista cumpla con los requisitos tales como no presentar antecedentes penales en su certificado judicial o disciplinarios.

El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.

Los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto de la presente licitación pública se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, ubicada en la calle 40 No. 44-80 piso1o Palacio de Justicia de Barranquilla, se presentará en original y dos (2) copias, cada una de las cuales se entregará en sobre rotulado y debidamente cerrado y dentro del plazo fijado para la presente contratación de forma simultánea, debidamente foliadas. Además, deberá aportar la totalidad de su propuesta en un CD. La omisión de este CD será causal de incumplimiento y derechazo.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma

Señores Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico Calle 40 No. 44-80 piso 1° Palacio de Justicia Barranquilla. "Contiene: Original (primera copia, segunda copia y oferta económica)"

Licitación pública No. 001 de 2018 Objeto:

Proponente:

El "original" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados y rubricados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración

Judicial Barranquilla- Atlántico, se reserva el derecho de verificar su autenticidad. El proponente presentará su propuesta también en CD, incluida su propuesta económica.

La "primera copia" y "segunda copia", contendrán copias de todos los folios y documentos contenidos en la propuesta "original" y deberán estar foliadas en la misma forma. No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la licitación pública.
Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, pueda solicitar durante la evaluación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el Artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en el área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, ubicada en la calle 40 No 44-80 Piso 1 Palacio de Justicia de Barranquilla a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre de la licitación.
En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la propuesta y sus copias, tendrá validez los documentos contenidos en el original.

COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, en ningún caso será responsable de los mismos.

ALCANCE DE LA PROPUESTA

Al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente pliego de condiciones. El proponente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.
Para la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla -

Atlántico, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución. En la circunstancia que el proponente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido ó estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

POLITICA DE SALUD OCUPACIONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Salud Ocupacional para la Rama Judicial, la entidad dispone que el contratista seleccionado deberá tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de salud ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Salud Ocupacional. De igual manera, el contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

FINANCIACION E IMPUTACION PRESUPUESTAL

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018, según los certificados de disponibilidad presupuestal 9018 de la unidad 02 y 26818 de la unidad 08, ambos expedidos por el Jefe del Área Financiera de la Seccional Barranquilla el 30 de julio de 2018 ambos, por un total de trescientos sesenta y nueve millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos, según Tabla 3.

TABLA NO. 3 DISCRIMINADO POR VIGENCIAS

UNIDAD EJECUTORA 02 VIGENCIA 2018

CERTIFICADO	DE	DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	270102003
FECHA	2018/07/30
Nº DE DISPONIBILIDAD	9018
CONCEPTO GASTO: MANTENIMIENTO	
TIPO DE GASTO	A
CTA. PROG	2
SUBC.SUBP	0
OBJG/PROY	4
ORD/SPRY	5
REC	10
C/S	C
VALOR INICIAL	$6.900.823.oo
VALOR OPERACIONES	$0.00
VALOR ACTUAL	$6.900.823.oo

UNIDAD EJECUTORA 08 VIGENCIA 2018

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	270108003
FECHA	2018/07/30
Nº DE DISPONIBILIDAD	26818
CONCEPTO GASTO: MANTENIMIENTO	
TIPO DE GASTO	A
CTA. PROG	2
SUBC.SUBP	0
OBJG/PROY	4
ORD/SPRY	5
REC	10
C/S	C
VALOR INICIAL	$362.886.060.oo
VALOR OPERARIO	$0.00
VALOR ACTUAL	$362.886.060.oo

TABLA NO. 4. VIGENCIAS FUTURAS.

VIGENCIA FUTURA 2.018:

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio No.2-2018-032497 del 14 de Septiembre de 2018, autoriza cupo para comprometer vigencias futuras del 2019, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 111 de 1.996, la Ley 819 de 2.003, y la Resolución No. 11 de 1.997, para el servicio de vigilancia y seguridad privada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla de lo cual se afectará de la siguiente manera:

UNIDAD	AUTORIZADO MINISTERIO HACIENDA
UNIDAD EJECUTORA 02	$ 47.385.649
UNIDAD EJECUTORA 08	$ 2.543.586.741

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la prestación del servicio de vigilancia corresponde a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($2.960.759.273) incluidos impuestos y contribuciones de ley.

Tabla 5. Presupuesto oficial estimado

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	
Total afectación Certificados de Disponibilidad Presupuestal año 2018	$369.786.883
Total afectación Vigencias Futuras para el año 2019	$2.590.972.390
TOTAL	$2.960.759.273

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado para cada vigencia, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 287 del nueve (9) de febrero de 1996, reglamentario de la Ley 80 de 1993.

FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, con certificación del supervisor del contrato

especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar. El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio de vigilancia, cuyos pagos deben ser dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:
http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las sedes de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la Prestación del servicio de Vigilancia Privada Armada para para el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico y Magistrados Sala Escritural Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, Palacio de Justicia de Barranquilla (Edificios Centro Cívico y Lara Bonilla), 1°, 2°, 3° y 4° piso del antiguo Edificio de Telecom, SRPA - CESPA, Palacio de Justicia de Sabanalarga, Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Sedes Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Sede Juzgado Penal de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla y Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, Sede de Juzgados 29, 30 y 31 Civil Municipal ubicados en el piso 4 del Edificio Banco Popular, Juzgados 26 y 27 Civil Municipal de Barranquilla (Edificio el Legado), Despachos Judiciales de Soledad, Malambo, Santo Tomás, Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Manatí, Polonuevo, Palmar de Varela, Repelón, Suán, Campo de la Cruz, Juan de Acosta, Sabanagrande, Luruaco, Ponedera, Tubará, Santa Lucía, Candelaria, Usiacurí y Piojó en las condiciones técnicas, en calidad y cantidades requeridas por el Consejo Superior de la Judicatura, por un periodo de once (11) meses y quince (15) días comprendidos entre el 16° de noviembre de 2018 y hasta el 31 de octubre de 2019.

1.17. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura del proceso de licitación se llevará a cabo en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, ubicada en la calle 40 No 44-80 piso 1° Palacio de Justicia de Barranquilla, el día primero (1) al doce (12) de

octubre de 2018, fecha a partir de la cual los proponentes podrán presentar sus propuestas.

INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones - pliego definitivo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso licitatorio se publicarán en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Solo se atenderán consultas escritas previamente radicadas en la recepción de la Dirección Seccional de Administración judicial de Barranquilla, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m.-12:00 p.m y 1:00 p.m- 4:00 p.m., y las recibidas mediante correo electrónico - No se atenderán consultas verbales ni personales.

AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Con el objeto de evaluar la asignación de riesgos, el día 17 de octubre a las 9:00 a.m, se celebrará una audiencia en el piso 1 del edificio centro cívico, ubicado en la calle 40 No 44-80, en dicha audiencia se dará lectura a las inquietudes que sobre el tema hayan presentado previamente los proponentes, las cuales serán radicadas en la ventanilla de correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y/o a través del correo electrónico contrabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, e identificadas de la siguiente forma:

Señores Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico Calle 40 No 44-80 piso 1° Palacio de Justicia de Barranquilla. Ref.: Solicitud de aclaración de los riesgos previsibles "licitación pública No. 001 de 2018" Asimismo, en esta audiencia se recibirán por escrito las inquietudes que no se hayan podido presentar con anticipación. Acto seguido, se responderán las observaciones radicadas con anterioridad. Las entregadas en la audiencia, se absolverán en dicho acto, salvo que requieran un mayor estudio, caso en el cual se responderán posteriormente, o mediante adenda. De esta audiencia se levantará un acta de conformidad con lo señalado en la ley, que será suscrita por quienes intervengan por parte de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y se incluirán los nombres de los proponentes o de sus representantes legales o sus apoderados.

En todo caso, sólo tendrán validez aquellas modificaciones a los pliegos que sean incorporados mediante adenda. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad y hasta tres (3) días hábiles anteriores al cierre de la licitación, los interesados o proponentes puedan solicitar las aclaraciones por escrito que consideren convenientes, las cuales serán radicadas en la recepción de correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla - Atlántico, ubicada en la calle 40 No 44-80 piso 1° Palacio de Justicia de Barranquilla, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 pm. y de 1:00 pm. a 4:00 pm., o por medio

del correo electrónico contrabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, a través del fax No. 3449524 o al directo 3413748 o 3885005 ext. 1025 y confirmando que se haya recibido efectivamente en nuestra entidad.

Cuando se presenten solicitudes de modificación al pliego de condiciones y la entidad no expida la adenda correspondiente, se entiende que se mantienen las condiciones del pliego. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se presentan los riesgos previsibles según Anexo 8, "Matriz de asignación de riesgos el cual hace parte integral del presente documento".

Nota. Las personas que asistan a la audiencia en representación de una persona jurídica, que no ostente la calidad de representante legal, deberán presentaran poder original legalmente otorgado para intervenir en la misma.

LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar propuestas hasta las 09:00 a.m. del veinticinco (25) de octubre de 2018, en el área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de administración Judicial Barranquilla - Atlántico, ubicada en la calle 40 No 44-80 piso 1° Palacio de Justicia de Barranquilla.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del proponente, el número de folios y los datos de la garantía de seriedad. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los empleados designados para ello.

PARTICIPANTES

En el presente proceso de contratación podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado. Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página web del ente de control.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, indicando los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones y señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en

su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico

Los integrantes del consorcio o miembros de la unión temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la unión temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Se designará un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

La duración del consorcio o unión temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando un proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos y requisitos, se consideran necesarios para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, acepte que existe realmente una propuesta.

La entidad, se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y no considerará las propuestas que no respondan a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad.

Documentos Jurídicos.

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural (Anexo 1), por el representante legal de la persona jurídica (Anexo 2), o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal cuando de ello

se trate (Anexo 3)

- Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, cuando sea el caso (Anexo 4)
- Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción
- Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad proponente, afirma bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de existencia y representación legal del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con cinco (5) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, en este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución y un (1) año más. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas.
- Los proponentes o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007.
- Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el Artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.
- Cuando un proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente 26 que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se

origina el documento.

- La Dirección Ejecutiva Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.
- Acta de autorización del órgano societario al representante legal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- Garantía de seriedad del ofrecimiento. Para garantizar la seriedad del ofrecimiento y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía del ofrecimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla (Nit: 800.165.799-6). La garantía será expedida por una compañía de seguros cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera. El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la presente solicitud de propuesta se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente. La no presentación de la garantía de seriedad con su recibo o constancia de pago de forma simultánea con la propuesta será causal de rechazo de esta última, de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos.

- Antecedentes DISCIPLINARIOS, FISCALES y JUDICIALES - aplica para todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal. No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de requisito indispensables para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante las respectivas instituciones responsables de emitir tales documentos.
- Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

- Registro Único de Proponentes, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso.
- Nota: FIRMEZA DE LA INSCRIPCIÓN Y VIGENCIA- de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, la inscripción se encontrara en firme cumplidos 10 días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo tanto los certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes que se van a presentar, deberán estar en firme para que tengan validez dentro del presente proceso contractual.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- El proponente deberá anexar certificación expedida (dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso) por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado, el cual conste que el afiliado tiene implementando o está implementando el programa de salud ocupacional y riesgos laborales, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente licitación pública, y un reglamento interno de higiene y seguridad industrial. La certificación debe ir acompañada del programa de salud ocupacional. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación expedida por la ARL. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
- El proponente deberá presentar copia y recibo de pago o certificación expedida por la entidad aseguradora que se encuentra al día con el pago de la póliza de la Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la Resolución 02792 del 31 de diciembre de 2003, expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Validez de la propuesta. El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.
- Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Certificación por no sanciones de orden laboral expedido por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente o sucursal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación pública.
- NOTA: Con base en lo dispuesto en el artículo 90 del estatuto anticorrupción la entidad verificara que los proponentes no se encuentren inhabilitados por incumplimiento reiterado.

Documentos Financieros:

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3

A. La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, se realizará a través del Registro Único de Proponentes - RUP, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual. El proponente deberá cumplir con el decreto 71 de 2002 en lo relacionado con la estructura financiera de las empresas de vigilancia y seguridad privada, para lo cual deberá igualmente anexar los estados financieros a 31 de diciembre de 2017.

B. Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato en caso de ser el adjudicatario, los proponentes deberán entregar dicha información junto con los documentos originales de la propuesta. Para los casos de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada una de las firmas que lo conforman.

Documentos Técnicos:

Experiencia del proponente.

Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, anexará el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se verificarán tres (3) contratos ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; los cuales deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en mínimo un (01) código, en la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
92	12	15	Servicios de guardias

Para este aspecto la suma de los contratos que el proponente pretenda hacer valer para su evaluación de experiencia deberá sumar como mínimo 3.789.81 SMMLV

NOTA: El proponente deberá señalar cuales son los contratos mediante los cuales acreditara la experiencia solicitada en este acápite.
En caso de consorcios o uniones temporales podrán acreditar uno o cada uno de los integrantes el requisito de experiencia exigido de conformidad con el principio contenido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La entidad se reserva el derecho de confirmar las certificaciones aportadas con el objeto de acreditar la experiencia.

1) La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los

contratos, asimismo la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.

2) Salud Ocupacional.
3) El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.
4) Vinculación a la red de apoyo de la policía.
5) Se deberá aportar el certificado de red de apoyo de la Policía Nacional para el Departamento del Atlántico y de la ciudad de Barranquilla, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, de acuerdo con el decreto 3222 de 2002.
6) En caso de uniones temporales o consorcio, la certificación la presentará cada uno de sus integrantes.
7) Licencia de funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada
8) De acuerdo con el Decreto Ley 356 de 1994 y Artículos 4 y 5 del Decreto 2187 de 2001, el proponente deberá anexar a su propuesta, la fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga la Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional. No se aceptarán certificaciones, constancias o documentos radicados en trámite de expedición o renovación, por cuanto estos procedimientos no garantizan que la Entidad competente apruebe o autorice la respectiva licencia en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.
9) La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de adjudicación del contrato y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del mismo; adicionalmente debe acreditar las modalidades y medios requeridos por la entidad, para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia, acreditando que cuenta con oficina principal y/o sucursal en la ciudad de Barranquilla. En caso de propuestas plurales, las empresas asociadas deberán tener esta licencia.
10) El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se avecine su vencimiento; dicha renovación se realizará dentro de los términos contemplados por el artículo 85 del decreto 356 de 1994 o las normas que lo modifiquen. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.
11) No se aceptará certificación o documentos radicados, que manifiesten que la licencia y/o su renovación se encuentran en trámite, por cuanto los mismos no garantizan que la autoridad competente autorice de manera favorable al proponente el otorgamiento o renovación de la referida licencia.
12) En el evento que el vencimiento de la licencia de funcionamiento se encuentre dentro del plazo .de ejecución del contrato que se derive del proceso de Licitación Pública, el proponente deberá allegar un documento de compromiso suscrito por el

representante legal, en el cual se obliga a iniciar con la suficiente antelación la solicitud de renovación de la licencia, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio en forma continua.

13) Licencia para prestación de servicio con armas.

14) De conformidad con el Art 11 del Decreto 2187 de 2001, el proponente deberá presentar licencia vigente para prestar servicio de vigilancia con armas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

15) El proponente deberá presentar un listado de las armas de fuego, con su respectivo salvo conducto vigente y reporte de las mismas al DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS Y MUNICIONES Y EXPLOSIVOS con una fecha de expedición no mayor a sesenta días calendarios, contados a partir del cierre del presente proceso. En el evento de la adjudicación del contrato deberá allegar al mismo, copia de cada uno de los permisos de porte o tenencia de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, o el registro de las armas expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro del mes anterior al de la fecha de cierre.

Equipos de comunicaciones:

De acuerdo con el Artículo 20 del Decreto 1979 de 2001, el proponente debe presentar licencia de operación vigente expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic), por medio de la cual se le concedió al proponente la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada y su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato y (4) meses más. En caso de que esta licencia se venza durante la ejecución del contrato el proponente allegará con la propuesta, una carta de compromiso de renovación de la misma. En caso de ofrecer un sistema de comunicación alterno, el proponente deberá presentar las licencias de comunicación del operador que preste los servicios y el registro del MINTIC del proponente singular o plural.

En el evento en que el proponente dentro de la dotación, ofrezca medios de comunicación diferente a los radios, deberá allegar el compromiso de suministrar las copias de los contratos suscritos con el operador de comunicaciones legalmente autorizado, previamente, a la suscripción del contrato a celebrar. En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

Sistema de Atención al cliente y/o consumidor

Se deberá presentar un documento expedido por el representante legal en el cual se informe que la empresa se encuentra implementando un sistema de atención al cliente y/o

consumidor según circular 20 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Certificación de no estar sancionado.

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde se indique que no ha sido sancionados en los términos del numeral 3 del art 162 de la Resolución 2852 de 2006 a partir de la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso y para efectos de comprobar lo anterior deberá anexar la certificación con fecha de expedición no superior a 90 días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de apertura del presente proceso.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar dicha certificación.
Selección, vinculación y capacitación.
Teniendo en cuenta la naturaleza y funciones de los diferentes despachos judiciales, por razones de seguridad las empresas proponentes presentarán una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación de los servicios.

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta se expresará en pesos colombianos, para todos los efectos, registrando discriminadamente el valor unitario, el valor del I.V.A., así como el valor total, suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.
La propuesta económica debe ser presentada en el Anexo 7 que diseñó la entidad para facilitar su comparación, el cual no deberá ser modificado por el proponente y deberá incluir dentro de cada uno de los valores unitarios de los diferentes ítems los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá diligenciar el archivo PROPUESTA ECONÓMICA que se presenta como anexo en Excel para facilitar su comparación.

Los precios unitarios cubrirán los costos, para la prestación del servicio de vigilancia y todos los demás gastos relacionados con el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. El valor de la corrección aritmética de la propuesta, en caso de ser necesario, será el que se utilizará para la comparación objetiva de las mismas y para la suscripción del contrato en caso de salir favorecido.
Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los servicios, lo cual implica que deberá asumir los

mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar. Sin embargo, si a través de las correcciones aritméticas, la propuesta es inferior a las tarifas mínimas o valores mínimos totales, esta será rechazada. En caso de que la corrección aritmética de como resultado un valor superior al presupuesto la propuesta será rechazada.

Para efectos de la comparación de las ofertas económicas allegadas por cada uno de los proponentes, la entidad publicará en el portal de contratación, www.contratos.gov.co, un archivo en formato Excel el cual deberá ser diligenciado por el proponente. Dicho documento deberá entregarse en medio magnético junto con los documentos de la propuesta en un archivo de Excel versión 97 - 2003, el cual deberá estar marcado con el nombre de la firma participante. En caso de existir diferencia entre la información contenida en el documento impreso entregado en la propuesta y el medio magnético allegado a la entidad, esta Dirección Seccional tendrá en cuenta la información contenida en el documento impreso.

Para el diligenciamiento del documento magnético denominado propuesta económica del Anexo 9, la entidad incluye en este documento, en el Anexo 7, un instructivo el cual informará de forma clara y precisa la manera de llevar a cabo el diligenciamiento del mismo. En el valor unitario mensual de la propuesta económica del año 2017, se utilizó para el calculó con incremento para el 2018. Por lo tanto, la entidad solo realizará los reajustes de acuerdo a los reajustes autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En caso de que los incrementos originados en la aplicación del decreto 4950 de 2007 y a la circular que anualmente expide la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base al incremento autorizado por el Gobierno Nacional al SMMLV, este será la base de cálculo para el incremento para el 2018.

Nota: Es de tener en cuenta que para el año 2018, la entidad realizará los ajustes presupuestales a los que haya lugar, de acuerdo con la tarifa establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La no entrega de la oferta económica impresa y en medio magnética, deshabilitará la propuesta para continuar en el presente proceso.

CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, no considerará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley.

- Cuando no allegue la información solicitada por la entidad con el objeto de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta.
- Cuando el valor inicial de la propuesta incluido I.V.A., exceda el presupuesto oficial estimado.
- Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente.
- Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio ó unión temporal.
- Cuando no se alleguen y diligencien la totalidad de los documentos solicitados por esta Dirección Seccional.
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego, en cuanto a objeto, plazo y precio.
- Cuando no se anexe la propuesta económica de forma impresa y en medio magnético (CD).
- Cuando los documentos aportados por el proponente para cumplir o subsanar los requisitos habilitantes del proceso, sea copia de alguno de los documentos que con antelación haya sido evaluado por el comité en alguna de las demás firmas participantes.
- Cuando se inserten documentos en la propuesta, de cualesquier índole, que no correspondan con la realidad.

COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador (integrado por los Coordinadores de las Áreas; Administrativa, Jurídica y Financiera y El Profesional Universitario Contador) creado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.3, y la RESOLUCION No. DESAJBAR18-2484 DEL 22 de MAYO DE 2018, verificara que las ofertas cumplan con la presentación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico, financiero y organizacional, según las condiciones señaladas en el presente pliego.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Este informe de evaluación será publicado por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2018 hasta las 2:00 p.m. para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.

1.27 CUADRO COMPARATIVO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS Y TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Con base en las evaluaciones obtenidas en los diferentes criterios de selección, se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia. Los resultados de la evaluación serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, además permanecerán disponibles durante cinco (05) días hábiles, es decir del 30 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2018 hasta las 2:00 p.m., en las instalaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - ubicada en la calle 40 No 44-80 piso 1° de la ciudad de Barranquilla.

Durante ese mismo periodo, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: contrabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co o en medio escrito, las cuales se radicarán en la ventanilla de correspondencia ubicada en la calle 40 No 44-80 piso 1° de la ciudad de Barranquilla, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla-Atlántico, dirigidas así:
Señores
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico Calle 40 No 44-80 piso 1° Barranquilla.

Ref: Observaciones al informe de evaluación de la licitación pública No 001 de 2018 Objeto: Solo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, durante el período y hora establecidos para tal fin por la entidad.
ADENDAS

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados únicamente mediante adendas escritas, los cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co. En todo caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas solo se podrá realizar en días hábiles y en el horario comprendido entre 7:00 am y 7:00 pm. Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones del pliego de condiciones. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas, y antes de la audiencia pública de adjudicación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACION PUBLICA

El cronograma y descripción general del proceso de contratación se presenta en la Tabla

No. 6

Tabla 6. Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso de convocatoria	1 de octubre de 2018
Publicación proyecto pliego de condiciones Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones Publicación del documento de respuestas a las observaciones al proyecto del pliego	Del 1 al 12 de octubre de 2018
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura de la licitación Publicación del pliego definitivo de condiciones	16 de octubre de 2018
Audiencia de Asignación de Riesgos	17 de octubre de 2018 9:00 A.M
Fecha límite para publicar adendas	19 de octubre de 2018
Cierre de la licitación	25 de octubre de 2018 9:00 A.M
Período de la evaluación	26 y 29 de octubre de 2018
Publicidad del informe de evaluación Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 30 de octubre al 6 de noviembre de 2018 hasta las 2:00 P.M.
Respuesta de observaciones al informe de evaluación	7 de noviembre de 2018
Audiencia pública de adjudicación	7 de noviembre de 2018 2:00 P.M
Acto administrativo de adjudicación	7 de noviembre de 2018
Suscripción y Registro Presupuestal del contrato	8 de noviembre de 2018
Constitución de garantía única	9 de noviembre de 2018
Aprobación de garantía única	13 de noviembre de 2018

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, los plazos descritos en el cronograma podrán ser modificados, caso en el cual la entidad publicará la respectiva adenda modificatoria, de las cuales deberán estar atentos los interesados.

(*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atenderá las observaciones que se formulen al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma.
(*) La entidad atenderá las observaciones que se formulen al informe de evaluación mediante documento escrito que se publicará antes de la audiencia pública de adjudicación, así entonces resulta improcedente que los proponentes se refieran nuevamente a la materia resuelta. En la audiencia pública de adjudicación solo se atenderán las observaciones que se formulen a la respuesta emitida por la administración al informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en audiencia pública el día siete (7) de noviembre de 2017 a la 2:00 P.M., Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, adjudicará el contrato derivado de este proceso, al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma del proceso.

La adjudicación se realizará en audiencia pública, mediante acto administrativo motivado, que se notificará en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario dispondrá de un término máximo de un (1) día hábil, contado a partir de la adjudicación del contrato, para la firma del mismo y un (1) día hábil contado a partir de la suscripción del mismo para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales -y pagos de impuestos a que haya lugar.

RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y este suscribirá el contrato en el término Señalado en el punto anterior.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado en el cronograma se hará efectiva la garantía de seriedad y se adjudicará al calificado en segundo lugar y si éste tampoco suscribe el contrato dentro del término fijado se le hará efectiva la garantía y así sucesivamente.
Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y el acto de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente documento.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, una vez devuelto el contrato firmado por el proponente seleccionado el área de Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla será remitido para firma del Director Seccional de Administración Judicial y para el registro presupuestal por el área de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla. Para la ejecución del contrato se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Lo anterior con base en lo establecido en el estatuto de contratación.

CAPÍTULO 2
CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACION
REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el Registro Único de Proponentes, RUP, estará a cargo del Comité Evaluador, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.3, la RESOLUCION No. DESAJBAR18-2484 DEL 22 de MAYO DE 2018 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

De igual forma y de conformidad con el numeral 6.1. del Art 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con el exigido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección:

Tabla 7. Requisitos habilitantes

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE /NO CUMPLE
EXPERIENCIA	Cumple/No cumple
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/ No cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple/ No cumple

2.1.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - EXPERIENCIA.

Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, anexará el Registro Único de Proponente (RUP), renovado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, y en firme a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual se verificarán los contratos ejecutados por el proponente los cuales deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la siguiente clasificación:

Producto o servicio	Descripción del producto	Cuantía en SMMLV
921215	o servicio: Servicios de	3.789.81

Las Personas Jurídicas, deben estar clasificadas en el código indicado hasta el tercer nivel (clase). En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá estar clasificado en el código señalado hasta el tercer nivel.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA

Se realizará mediante la verificación de los documentos jurídicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen el pliego de condiciones y las

disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta, asimismo las Áreas Jurídica y financiera verificarán la condición de Mipyme de los proponentes teniendo en cuenta la clasificación que conste en el RUP de cada proponente singular o plural. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad Financiera mide la fortaleza financiera del interesado. La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.
La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, se realizará a través del Registro Único de Proponentes - RUP, que debe contener información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual. Los indicadores serán verificados por la Entidad y su cálculo definitivo se hará con dos decimales, tanto en valores absolutos como relativos.

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, son los que se relacionan a continuación:

Tabla 8. Indicadores habilitantes financieros y organizacionales

CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4.0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 10%

En el caso de los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, se tomarán los valores absolutos y se ponderaran de acuerdo la información financiera registrada por cada uno de sus integrantes.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2016-2015 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).

La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información exigida será presentada en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Con base en la información financiera, se verificará que los proponentes singulares o plurales, cumplan con la estructura financiera establecida en el Decreto 71 de 2002.

2.2. FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido evaluadas como habilitadas en la verificación jurídica, técnica, financiera y organizacional.

Posteriormente para la evaluación de la oferta presentada, se asignará el puntaje correspondiente, con fundamento en los siguientes criterios:

Tabla 9. Factores de evaluación

CRITERIO	CALIFICACION
2,2,1 CALIDAD	máximo 450
2.2.2 PRECIO	máximo 450
2.2.3 INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	máximo 100
2.2.4. SANCIONES	máximo menos (100)
2.2.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON	1% del puntaje total
TOTAL	1000

Factores de evaluación de calidad (450 puntos)

Factores de evaluación trayectoria de la empresa (150 puntos)

Para calificar la trayectoria de la empresa, la entidad tendrá en cuenta las renovaciones de la licencia de funcionamiento y el certificado de existencia y representación legal expedido por el ente correspondiente, exigido en el Pliego de Condiciones. Para el efecto, los proponentes podrán presentar como máximo las fotocopias de las últimas ocho (8)

renovaciones de la Licencia de Funcionamiento (foliadas y en orden cronológico), expedidas por la autoridad competente, las cuales deberán acreditar el tiempo y continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. No obstante, la entidad tendrá en cuenta para efectos de dicha evaluación lo contemplado en el artículo 115 del Decreto 356 de 1994, así como el contenido de los actos administrativos que renuevan las correspondientes licencias de funcionamiento, en cuanto a la continuidad en la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Tabla siguiente:

Tabla 10. Factores de Evaluación Trayectoria de la Empresa

Tiempo de funcionamiento	Puntaje
Los proponentes que acrediten con las renovaciones de la licencia de funcionamiento y la Cámara de Comercio, un tiempo mayor o igual a diez (10) años de funcionamiento	150 puntos
Los proponentes que acrediten con las renovaciones de la licencia de funcionamiento y la Cámara de Comercio, un tiempo mayor o igual a cinco (5) años y menor a diez (10) años de funcionamiento	100 puntos
Los proponentes que acrediten con las renovaciones de la licencia de funcionamiento y la Cámara de Comercio, un tiempo mayor o igual tres (3) años y menor a cinco (5) años de funcionamiento	50 puntos

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se podrá acreditar por uno de sus integrantes o mediante la sumatoria de las trayectorias de aquellos que conforman el Consorcio y/o Unión Temporal, la trayectoria exigida para el máximo puntaje, siempre y cuando no se supere la cantidad máxima de renovaciones permitidas y no se traslapen entre si, para el caso ocho (8) licencias; lo anterior de conformidad con el principio contenido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Factores de evaluación estructura organizacional (100 puntos).

El proponente deberá certificar por escrito que posee una sede principal y/o sucursal en Barranquilla o en los municipios aledaños a la misma considerados como Soledad, Sabanalarga, Baranoa, Malambo Santo Tomas, Puerto Colombia, Galapa, Manatí y Polonuevo, indicando razón social, dirección y teléfono, el cual será verificado con el certificado de cámara y comercio aportado en la propuesta; asimismo se allegará el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde acredite la autorización para prestar los servicios en la ciudad respectiva. La entidad a través del comité evaluador verificará la existencia de la sede de los proponentes en la dirección autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Además, debe adjuntar un organigrama, funciones de las áreas operativas y administrativas y el sistema de inspección que desarrollan.

Tabla 11. Factores de evaluación Estructura Organizacional

Tiempo de funcionamiento	Puntaje
El proponente presenta el organigrama, funciones de las áreas operativas y administrativas y el sistema de supervisión que desarrollan.	100 puntos
El proponente certifica que presenta el organigrama pero no presenta funciones de las áreas operativas y administrativas y el sistema de supervisión que desarrollan.	75 puntos
El proponente que no presenta completo el organigrama, ni presenta las funciones de las áreas operativas y administrativas y el sistema de supervisión que desarrollan. En este evento la propuesta será rechazada.	0 puntos

Factor de evaluación - capacitaciones (200 puntos)
Factor de evaluación capacitación de Vigilantes (100)
Se otorga 100 puntos al proponente que acredite certificación de especialización en vigilancia a entidades oficiales, expedida por una institución autorizada o autoridad competente. La calificación se asignará de la siguiente manera:
100 puntos si el 100% de los guardas ofrecidos para la prestación del servicio cuenta al menos con una certificación
50 puntos si el 50% de los guardas ofrecidos para la prestación del servicio cuenta al menos con una certificación
0 puntos si menos del 50% de los guardas ofrecidos no presentan certificación
Para evaluar este factor se deben anexar con la propuesta las certificaciones expedidas por una institución autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y acreditadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Factor de evaluación capacitación del Jefe de Seguridad ofrecido (100)
Se otorgará 100 puntos si Jefe de Seguridad ofrecido cumple cuenta con el perfil y las capacitaciones exigidas en este numeral de los presentes pliegos.

Requisitos exigidos	Puntaje
Profesional en ciencias administrativas de la seguridad y salud ocupacional o afines, consultor en seguridad y con más de cinco (5) años de experiencia en el	50 puntos
Experiencia como consultor en empresas de vigilancia y seguridad privada mayor a cinco (5) años, acreditado con copia de las resoluciones o credencial expedida por la Supervigilancia.	30 puntos

No presentar ninguno de los documentos y capacitaciones anteriores	0 puntos

Evaluación económica (450 puntos)

En el presente proceso de licitación pública, la entidad, en virtud del principio de igualdad asignará los puntajes a las ofertas habilitadas teniendo en cuenta las tarifas mínimas permitidas por la normatividad que regula tanto las tarifas para las empresas como para las cooperativas que prestan el servicio de vigilancia, sin favorecer a ningún sector en particular. A cada proponente se le otorgarán los puntajes de acuerdo con su ofrecimiento económico sobre tarifas mínimas legales, ponderando su oferta según sea empresa o cooperativa, por lo tanto, en el caso de las cooperativas el ofrecimiento económico que estas hagan se calificará estableciendo una relación con las tarifas que rigen para las demás empresas no cooperativas. La entidad evaluará solo sobre los precios regulados en la Circular Externa No. 0665 de 30 de diciembre de 2016 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la propuesta más cercana a los mínimos establecidos según el caso, se le dará el máximo puntaje de cuatrocientos cincuenta (450) puntos y las demás propuestas se calificarán aplicando regla de tres inversamente proporcional, incluyendo dos decimales.

Por tratarse de un precio regulado por el Gobierno Nacional, Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla calculó la tarifa mínima, de conformidad con las normas establecidas para la misma y en consecuencia, ningún proponente podrá cotizar los servicios requeridos por un valor total inferior al proyectado por la entidad. (Ver Anexo respectivo "Tarifa Mínima")

La evaluación económica se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el (Anexo respectivo). Serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de organización.

El Anexo respectivo: Oferta Económica será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente, debe allegarse en medio impreso y magnético.

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, descritos en el Anexo respectivo.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, ajustará los valores a la unidad

siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a cincuenta (50) centavos.

NOTA: Al formular la oferta presentada en el Anexo respectivo, el proponente Acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y departamentales.
La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para la evaluación económica se hará asignándole el mayor puntaje a la propuesta económica de menor precio.

MENOR PRECIO En el método de Menor Precio, se asignará un máximo de cuatrocientos cincuenta puntos (450 puntos) a la propuesta que presente el menor valor en su propuesta económica y a las demás propuestas se les asignará puntaje de manera proporcional: La propuesta económica debe allegarse en medio impreso y magnético.

Tabla 12. Evaluación Económica - Menor Precio

ASPECTO	PUNTAJE
Se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor precio total de la propuesta incluido los impuestos de ley. A los	450 puntos

Apoyo a la industria nacional:

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, se otorgarán 100 puntos a los proponentes que oferten servicios nacionales o 50 puntos a las ofertas extranjeras que incluyan componente colombiano de servicios profesionales técnicos y operativos. Para tal efecto el representante legal deberá certificar mediante documento escrito, la procedencia del personal de la empresa que ejecutará el contrato.
Sanciones (Máximo se restan 100 puntos)

Luego de la asignación del puntaje de acuerdo con los numerales anteriores y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 se procederá a restar el puntaje por incumplimiento de contratos o efectividad de amparos o sanciones impuestas al proponente y/o a su (s) representante (s) legal (es). Para esto se verificara en el RUP la información consignada en el ANEXO DE MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS y en la Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, si el proponente y/o representante(s) legal(es) o alguno de los miembros del consorcio o uniones temporales registra multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía. Se restarán puntos de la evaluación de conformidad con la siguiente relación:

Tabla 13.Evaluación de Sanciones

Si NO registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	0 Puntos del total de la calificación
Si registra (1) una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	(-20) menos 20 puntos del total de la calificación
Si registra (2) dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	(-40) menos 40 puntos del total de la calificación
Si registra (3) tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	(-60) menos 60 puntos del total de la calificación
Si registra (4) cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	(-80) menos 80 puntos del total de la calificación
Si registra más de (4) cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	(-100) menos cien puntos del total de la calificación

2.2.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta	Número mínimo de trabajadores con

de personal del proponente	discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

2.3 PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se considerarán validas hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual los proponentes mantendrán las condiciones ofrecidas.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la cantidad de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, la entidad aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, que al tenor reza:

Factores de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proponente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. El Área Jurídica verificará la condición de Mipyme de los proponentes en la clasificación que conste en el RUP de cada proponente singular o plural.
Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo

el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el proponente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Para este caso se hará sorteo por medio de balotas numeradas de acuerdo con el número de participantes. Se sacan las balotas por turnos de acuerdo con el orden de llegadas a la audiencia y anotadas en el registro de asistencial. Se adjudicara al proponente que en su turno saque la balota mayor.

DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, podrá declarar desierto la presente licitación pública, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

Por falta de voluntad de participación

Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente documento.

CAPÍTULO 3

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA

Se debe diligenciar el formulario de beneficiario - cuenta (Anexo 11) y anexar certificación bancaria. Dicha certificación debe haber sido expedida con no más de sesenta (60) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en donde conste la titularidad de la cuenta y que la misma, se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004). Debe incluirse en la propuesta.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será designada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, quien tendrá las siguientes obligaciones:
Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
Elaborar junto con el contratista la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta.
Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Autorizar, en caso necesario, el cambio del personal.
Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales cuando haya lugar, con el personal que ejecute el contrato.
Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
Elaborar el proyecto de acta liquidación y remitirla al Área de Asistencia Legal junto con el formato base de liquidación y demás informes y documentos necesarios para la liquidación, dentro de los (3) meses siguientes a la finalización del contrato.
Remitir al Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
Elaborar y presentar al Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato; en los cuales, incluirá un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas.
Realizar reuniones periódicas con el contratista, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.
Analizar y autorizar los cambios técnicos que por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones, e informar dichos cambios al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial. Solicitar concepto jurídico al área de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí O adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
Presentar informe final del contrato.
La demás obligación establecida en el Manual del Supervisor
NOTA: La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los

pagos al contratista.

GARANTÍAS

El proponente en la etapa precontractual presentará la garantía de seriedad del ofrecimiento, riesgo que está representado por incumplimiento o negativa del contratista en la suscripción y firma del contrato, esta póliza será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado en el proceso de selección con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta será causal de rechazo de esta última, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015. En la etapa contractual, el proponente seleccionado allegará una garantía única de la propuesta bajo los siguientes requerimientos:

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y a criterio de la entidad, se tiene que, el contratista seleccionado deberá a llegar a la entidad, en fecha anterior al registro presupuestal del contrato y de su iniciación, una garantía única a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, expedida por una aseguradora legalmente constituida y que ampare lo siguiente:

Cumplimiento del contrato:

Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio:

Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:

Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:

Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual.

Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Nota: Las pólizas de cumplimiento se deberán presentarse a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a

personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla-Atlántico; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,"... será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación....". Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. Las demás contempladas en el estatuto de contratación.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección se liquidara dentro de los cuatro (4) meses seguidos a la fecha en que venza el término de su ejecución, y/o adiciones si las hubiere.

OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo ó servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Nota: Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del servicio y la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, no existirá vínculo laboral alguno.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Del Contratista:

Prestar el servicio de vigilancia, dando cumplimiento a lo estipulado en el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.
Contar con todo el equipo requerido y ofrecido en la propuesta que dio origen al contrato, en condiciones óptimas de servicio.
Suministrar los equipos básicos incluidos en su propuesta, en los sitios definidos por la Dirección Seccional, a partir de la fecha de inicio del contrato. En caso de requerir ajustes en la cantidad de equipos a suministrar por el contratista, ésta será previamente evaluada con el supervisor del contrato y efectuará el ajuste a las condiciones pactadas, mediante la suscripción del documento modificatorio por las partes.
Mantener permanentemente en perfecto funcionamiento los medios tecnológicos, a través del mantenimiento preventivo y/o correctivo, de los mismos.
Mantener vigentes los salvoconductos o permisos de porte o tenencia, de cada una de las armas utilizadas en la ejecución del contrato, así como las licencias respectivas.
Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato, junto con el supervisor del mismo.
Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal de vigilancia y por cualquier pérdida o sustracción de bienes, que ocurra dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia.
Permitir la entrada y salida de personas, movimientos de inventarios o de bienes, sólo cuando medie autorización escrita de la Dirección Seccional.
Mantener durante la ejecución del contrato, las vigencias de las garantías, de la licencia de funcionamiento, de la licencia para operar las frecuencias radioeléctricas, así como de los demás documentos legalmente exigibles.
Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.
Cumplir con las disposiciones contempladas en el estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada consagrado en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, el Decreto 2187 de 2001 y las demás normas que se aplican para esta clase de servicio.
Constituir las garantías solicitadas en el pliego de condiciones
Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Supervisor del Contrato. 14. Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por la Dirección Seccional, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución del mismo y efectuar los cambios y las observaciones que se determinen durante los controles y la supervisión del contrato.
Incluir dentro de los informes que presente al supervisor, la documentación que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensión), y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

Presentar las facturas y los demás documentos de control, al supervisor del contrato, para verificar la ejecución del contrato y proceder al trámite de legalización y pago.

Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

Entregar al supervisor, durante la ejecución del contrato y al finalizar, informes que permitan verificar la ejecución

disponer del personal capacitado para operar los equipos de seguridad en los respectivos lugares, en concordancia con el Artículo 30 del Decreto 2187 de 2001. Este requisito será verificado por el supervisor del contrato o por quien éste designe, en el momento de la ejecución del mismo.

Supervisar permanentemente (por lo menos dos visitas diarias, una diurna y una nocturna) al personal que preste el servicio.

Adicionalmente realizará visitas no programadas y visitas del personal directivo a las instalaciones de la Rama Judicial en el Magdalena, donde se ejecute el objeto de la presente contratación.

Dotar de uniforme, calzado, radio y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y lo señalado en el pliego de condiciones.

Prestar entrenamiento y capacitación sobre labores de vigilancia y seguridad relacionadas con artefactos y demás elementos explosivos, "modus operandi" de la delincuencia, y manejo de equipos de comunicación, que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente.

Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.

Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado, cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la correcta prestación del servicio, con el análisis previo de los antecedentes judiciales respectivos del personal.

Capacitar a su personal en temas específicos que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, requiera para mejorar el servicio.

Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, e igualmente mantenerlos afiliados a las cajas de compensación y seguridad social y efectuar los pagos de derechos laborales y parafiscales, según el caso.

Presentar al supervisor del contrato los carnés expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el supervisor y los vigilantes.

Obligaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y

contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato, a través del supervisor designado.

Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

IMPUESTOS

El proponente estimará el valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato. El contratista deberá cobrar el I.V.A. del dieciséis por ciento (16%) sobre el AIU, de acuerdo con la Ley 1607 de 2012, artículo 46. Asimismo, el proponente seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de rete-fuente, I.C.A. e I.V.A., CREE dependiendo del régimen en que se encuentre, y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Cordialmente

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
Director Ejecutivo Seccional De Administración Judicial

ANEXOS 1:

1. Carta de presentación de la propuesta Persona natural
Ciudad y Fecha
Señores
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico Calle 40 No. 44-80 piso 1o Barranquilla.
REF: Proceso de licitación pública No 001 de 2018 , me permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones de la licitación pública No 001 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, cuyo objeto consiste en contratar " "
Declaro asimismo que:
Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones.
La presente propuesta consta de (....) folios debidamente numerados.
Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir ó enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente: Ciudad,
Departamento, Teléfono fijo Teléfono celular, Fax Email

Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

- Atlántico a informar todo cambio de dirección ó domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Póliza de garantía de seriedad del ofrecimiento No Expedida por Fecha de expedición

Valor asegurado:

Nombre y firma del proponente

C. No

Anexos 2. Carta de presentación de la propuesta persona jurídica

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico Calle 40 No. 44-80 piso 1o Barranquilla.

REF: Proceso de licitación pública No 001 de 2018, en mi calidad de Representante legal de me permito

presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones de la licitación pública No 001 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, cuyo objeto consiste en contratar. " "

Declaro asimismo que:

Tengo poder legal para firmar y presentar propuesta

Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que represento.

Conozco y tengo poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones.

La presente propuesta consta de (.) folios debidamente numerados.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la sociedad que represento no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La sociedad señala como dirección comercial, donde se puede remitir ó enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente: Ciudad

DepartamentoTelefono fijo Teléfono celular Fax Email

Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico a informar todo cambio de dirección ó domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad del ofrecimiento No Expedida por Fecha de expedición

Valor asegurado:

Nombre completo del proponente

Nombre y firma del representante legal CC. No expedida en

ANEXO 3.

Carta De Presentación De La Propuesta Consorcio Ó Unión Temporal

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico Calle 40 No. 44-80 piso 1o Barranquilla.

REF: Proceso de licitación pública No 001 de 2018 en mi calidad de representante del consorcio ( ) ó unión temporal (), me

permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones de la licitación pública No 001 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, cuyo objeto consiste en contratar. " "

Declaro asimismo que:

Tengo poder legal para firmar y presentar propuesta.

Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al consorcio () o unión temporal () que represento.

Conozco y tengo poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones.

La presente propuesta consta de (.) folios debidamente numerados.

Declaro bajo la gravedad del juramento que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal legalmente represento se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La dirección comercial del consorcio () unión temporal () que represento donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta solicitud de propuesta, la siguiente: Ciudad, Departamento Teléfono fijo Teléfono celular , Fax Email

La duración del consorcio ( ) o unión temporal ( ) será por el termino de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más

Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla-Atlántico a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad del ofrecimiento No Expedida por Fecha de expedición

Valor asegurado:

Nombre completo del proponente

Nombre y firma del representante legal C. C. No expedida en

Anexos 4. Carta sobre conformación de consorcios ó uniones temporales

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico Calle 40 No.44-80 piso 1° Barranquilla

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio ( ) unión temporal ( ), para participar en la licitación pública No 01 de 2016 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla-Atlántico, cuyo objeto es:

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio ( ) unión temporal ( ) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año mas. El consorcio ( ) unión temporal ( ) está integrado por:

Nombre	Identificación o NIT	Ítem a realizar	Porcentaje de participación

El representante del consorcio ( ) unión temporal ( ) es:

identificado con C.C. No. de quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio ( ) unión temporal ( ) es la determinada en la ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

Para constancia se firma en a los días del mes de 2018

Atentamente, Nombres

Nombre y firma de los integrantes del consorcio ( ) unión temporal ( ).

Dirección

Teléfono

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS:

A continuación se describen las características técnicas de los servicios que requiere contratar esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, que corresponden a los servicios solicitados.

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Soledad	2	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal Salas de Audiencias
Sabanalarga	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Rondero
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal Juz 3 Promiscuo del Circuito
T. Adtivo	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
T Superior	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Parqueadero
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Mezaninni
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
CESPA	2	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal Salas de Audiencias
Sede Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (Simón Bolívar)	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
Sede Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Múltiple de Barranquilla (La Sierra)				
Sede Juzgado Penal de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla y Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla (Banpopular 15E)	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados
Sede Juzgados de Barranquilla 29, 30 y 31 Civil Municipal (Banpopular 4 Piso)	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados
Sede Juzgados 26 y 27 Civil Municipal de Barranquilla (Edificio el Legado)	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados
Edificio Antiguo Telecom	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal Juzg. Administrativos
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Rampa
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Parqueadero
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Centro de Servicios SPOA
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Oralidad Piso 2
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso Salas Audiencias del Tribunal y Juzgados Administrativos Oralidad Piso 1
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Penales Oralidad Piso 3
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Laborales Oralidad Piso 4
Centro Cívico y Lara Bonilla	2	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Salida Reos Sótano
	2	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Detector de Metales
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Servidores Judiciales
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Coordinador
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Cuarto de Seguridad
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Sala de Consulta
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Piso 6 Sede Consejo Seccional
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Salida Calle 38
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Centro de Información
Baranoa	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Malambo 1° y 2°	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
Malambo 3°	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Santo Tomás	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Puerto Colombia	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Galapa	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Manatí	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Polonuevo	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Palmar de Varela	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Repelón	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Suán	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Campo de la Cruz	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Juan de Acosta	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Sabanagrande	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Luruaco	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Ponedera	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Tubará	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Santa Lucía	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Candelaria	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Usiacurí	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Piojó	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal

TOTAL SERVICIOS REQUERIDOS EN PERIODO NORMAL TRABAJO	
SERVICIOS 24 HORAS	22
SERVICIOS 12 HORAS DIURNO	36

TOTAL SERVICIOS EN PERIODO DE VACANCIA JUDICIAL (20 DIC 2017 AL 10 ENERO 2018)	
SERVICIOS 24 HORAS	21
SERVICIOS 12 HORAS DIURNO	29

Anexos 6. Instructivo de diligenciamiento de propuesta económica

A continuación se presentan algunas de las consideraciones que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes, con el fin de lograr un correcto diligenciamiento de la propuesta económica planteada por esta entidad. Es de tener en cuenta que el presente anexo será la base para el diligenciamiento del documento magnético, el cual contiene la misma información que el documento impreso.

La oferta económica contenida en el Anexo 7 del presente documento debe ser enviada a esta entidad, de forma magnética (CD - Incluido en la primera copia de los sobres para la presentación del documento) y en forma impresa, las cuales deberán estar incluidas dentro de los documentos de la propuesta. En caso de existir diferencia entre lo consignado en el medio magnético y el documento en papel, esta entidad tendrá en cuenta lo consignado en el impreso presentado por el proponente.

El medio magnético debe estar en un documento en Excel versión Microsoft Excel versión 97 - 2003 y deberá estar marcado en su contenido con el nombre del proponente participante en el proceso

CONSIDERACIONES:

En primer lugar se evaluará la propuesta económica de todos los proponentes que cumplan con la tarifa mínima reglamentada mediante el Decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa N°. 15 de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con la tarifa mínima establecida y que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos. Se asignará un máximo de cuatrocientos cincuenta (450) puntos a la oferta económica que ofrezca el menor precio, sobre las siguientes ofertas a ella, el puntaje se asignará mediante una regla de tres simple.

Los proponentes tendrán presente que los servicios contratados a cotizar serán los de vigilancia y seguridad privada en los términos y modalidades descritas en pliego de condiciones además los servicios adicionales exigidos por la Entidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores unitarios presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por servicios solicitados y su valor total presentado por cada proponente y lo adjuntara en medio escrito y magnético.

Nota: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (50) centavos.
La propuesta económica presentada por Cooperativas se dividirán entre 0.90, esto para efectos de la evaluación no de la contratación.

Anexos 7. Propuesta económica

FECHA DE XXXX A XXXX				
SERVICIO DE VIGILANCIA				NUMERO DE DIAS
				XXXX DIAS
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	TARIFA MES	NUMERO DE SERVICIOS VIGILANCIA	VALOR DE TOTAL

1	SERVICIOS 24 HORAS	-		

2	SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS SIN-INCLUIR FESTIVOS			
			SUB TOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

Anexos 8. Matriz de riesgos

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del contrato, tipificados de acuerdo a las diferentes etapas del contrato, precontractual, contractual y postcontractual.

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS										
			EVALUACIÓN		Nivel DISMI					
RIESGO	DESCRIPCIÓN	CAUSAS	EFECT	CALIFICACIÓ	PRELIMINAR	CONTROLES	NIVEL DEL	VALOR	VALO	OPCIONES DE MANEJO
			Incump	Probabi		1	Proba	Probabi		

Demora	Tardanza en el plan el SICE	Fallas informáticas y/o en las comunicación tecnologías	de la Contraloría investigaciones	Baja Impact Leve	Aceptable	aplicativo SICE 2. Sopo - call center 6500875	SI Impact NO	Baja Impact Leve	Aceptable	Plan de contingencia formulado por Sistema de Información registro de la información de la Entidad Estatal
Desacierto	Adquisi servicio L causa plen	1. Falta de precisión en 2. Error en la evaluación	1. Atenció 2. Inadec	Probabi Media Impact Modera do	Moder	1. R de previos precontractual 2. R	Proba SI NO	Probabi Baja Modera do	Tolera	Ajustar los estudios del Ajustar los pliegos de acuerdo con las
Incumplimiento	Inadecuada aplicación de normatividad	1. Desconocimiento de la responsable 2. Falta de actualización contratación	1. Sanciones por incumpl 2admin istrativa	Probabi Media Impact Moderado	Moderado 2	1. Mantener actualizada la documentación	Proba S NO	Probabi Baja Impact Moderado	Tolerable 1	Adecuar los procesos de contratación de
Incumplimiento	Incumplimiento de parte por	1. 2. Casos fortuitos o de fuerza 4. Falta de oportunidad 5. Errores en la	1. No atención 2. proces os 3. Insatisf	Probabilidad Media Impact Moderado	Moderado 2	1Supervisor. Manual	Probabilidad SI Impact NO	Probabilidad Baja Impact Moderado	Tolerable 1	Ejecución de las Garantías contractuales por los y
Hurto	nercancíasPérdi	agente externo o 2. Pérdida por deterioro 3 . Caso fortuito o	1. Detrim 2. Sancio	Probabilidad Baja Impacto Leve	Aceptable	1. Sistema	Probabilidad SI Impacto NO	Probabilidad Baja Impacto Leve	Aceptable	Pólizas que amparer la perdida o

ANEXO 9. Minuta del contrato.

CONTRATO NO. XXXXX-2018

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA.

LICITACION PUBLICA No. 001-2018

ORDENADOR DEL GASTO/
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 73.075.084 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, quien estando debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 1996 expedido por la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, actuando en nombre y representación de la NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA con Nit: No. 800.165.799-6, en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÒN JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA:

NOTIFICACIONES:

SUPERVISOR:

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla quien la delegará a través del profesional universitario Grado 12 que ejerce las funciones de Coordinadora Administrativa, o quien haga sus veces.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	
Total afectación Certificados de Disponibilidad Presupuestal año 2018	$369.786.883
Total afectación Vigencias Futuras para el año 2019	$2.590.972.390
TOTAL	$2.960.759.273

CLAUSULAS

1)OBJETO: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la Prestación del servicio de Vigilancia Privada Armada para el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico y Magistrados Sala Escritural Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, Palacio de Justicia de

Barranquilla (Edificios Centro Cívico y Lara Bonilla), 1º, 2º, 3º y 4º piso del antiguo Edificio de Telecom, SRPA - CESPA, Palacio de Justicia de Sabanalarga, Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Sedes Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Sede Juzgado Penal de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla y Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, sede de Juzgados 26 y 27 Civil Municipal, Sede de Juzgados 29, 30 y 31 Civil Municipal ubicados en el piso 4 del Edificio Banco Popular Despachos Judiciales de Soledad, Malambo, Santo Tomás, Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Manatí, Polonuevo, Palmar de Varela, Repelón, Suán, Campo de la Cruz, Juan de Acosta, Sabanagrande, Luruaco, Ponedera, Tubará, Santa Lucía, Candelaria, Usiacurí y Piojó en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 2) VALOR: XXX incluidos impuestos y contribuciones de ley, de conformidad con la oferta presentada por el proponente. 3) FORMA DE PAGO: La Entidad cancelara el valor del presente contrato mediante doce (12) pagos mensuales, los cinco (5) primeros días de cada mensualidad vencida previo visto bueno del supervisor del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro; El CONTRATISTA allegará con la cuenta de cobro, la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación familiar y Sena cuando a ello haya lugar). En todo caso el pago estipulado queda sujeto a los recursos que la Dirección general del tesoro - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad, ya la disponibilidad del PAC. 4) PLAZO DE EJECUCIÓN: ocho (8) meses contados a partir del primero (01) de diciembre de 2017 y hasta el Treinta y uno (31) de julio de 2018, previa aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio. 5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 5. 1. Prestar el servicio de vigilancia, dando cumplimiento a lo estipulado en el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato. 5. 2. Contar con todo el equipo requerido y ofrecido en la propuesta que dio origen al contrato, en condiciones óptimas de servicio. 5.3. Suministrar los equipos básicos incluidos en su propuesta, en los sitios definidos por la Dirección Seccional, a partir de la fecha de inicio del contrato. En caso de requerir ajustes en la cantidad de equipos a suministrar por el contratista, ésta será previamente evaluada con el supervisor del contrato y efectuará el ajuste a las condiciones pactadas, mediante la suscripción del documento modificatorio por las partes. 5. 4. Mantener permanentemente en perfecto funcionamiento los medios tecnológicos, a través del mantenimiento preventivo y/o correctivo, de los mismos. 5.5. Mantener vigentes los salvoconductos o permisos de porte o tenencia, de cada una de las armas utilizadas en la ejecución del contrato, así como las licencias respectivas. 5.6. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato, junto con el supervisor del mismo. 5.7. Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal de vigilancia y por cualquier pérdida o sustracción de bienes, que ocurra dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia. 5.8. Permitir la entrada y salida de personas, movimientos de inventarios o de bienes, sólo cuando medie autorización escrita de la

Dirección Seccional. 5.9. Mantener durante la ejecución del contrato, las vigencias de las garantías, de la licencia de funcionamiento, de la licencia para operar las frecuencias radioeléctricas, así como de los demás documentos legalmente exigibles. 5.10. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. 5. 11. Cumplir con las disposiciones contempladas en el estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada consagrado en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, el Decreto 2187 de 2001 y las demás normas que se aplican para esta clase de servicio. 5. 12. Constituir las garantías solicitadas en el pliego de condiciones. 5.13. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Supervisor del Contrato.

Rama Judicial del Poder Público

14. Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por la Dirección Seccional, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución del mismo y efectuar los cambios y las observaciones que se determinen durante los controles y la supervisión del contrato. 5.15. Incluir dentro de los informes que presente al supervisor, la documentación que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensión), y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar. 5. 16. Presentar las facturas y los demás documentos de control, al supervisor del contrato, para verificar la ejecución del contrato y proceder al trámite de legalización y pago. 5. 17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 5.18. Entregar al supervisor, durante la ejecución del contrato y al finalizar, informes que permitan verificar la ejecución. 5.19 Disponer del personal capacitado para operar los equipos de seguridad en los respectivos lugares, en concordancia con el Artículo 30 del Decreto 2187 de 2001. Este requisito será verificado por el supervisor del contrato o por quien éste designe, en el momento de la ejecución del mismo. 5. 20. Supervisar permanentemente (por lo menos dos visitas diarias, una diurna y una nocturna) al personal que preste el servicio. Adicionalmente realizará visitas no programadas y visitas del personal directivo a las instalaciones de la Rama Judicial en el Magdalena, donde se ejecute el objeto de la presente contratación. 5.21 Dotar de uniforme, calzado, radio y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y lo señalado en el pliego de condiciones. 5.22. Prestar entrenamiento y capacitación sobre labores de vigilancia y seguridad relacionadas con artefactos y demás elementos explosivos, "modus operandi" de la delincuencia, y manejo de equipos de comunicación, que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado

Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico

por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. 5. 23. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante

la ejecución del contrato. 5.24. Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado, cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la correcta prestación del servicio, con el análisis previo de los antecedentes judiciales respectivos del personal. 5.25. Capacitar a su personal en temas específicos que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, requiera para mejorar el servicio. 5.26. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, e igualmente mantenerlos afiliados a las cajas de compensación y seguridad social y efectuar los pagos de derechos laborales y parafiscales, según el caso. 5. 27. Presentar al supervisor del contrato los carnés expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el supervisor y los vigilantes. 5.28 Prestar el servicio de vigilancia en las siguientes instalaciones:

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Soledad	2	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal Salas de Audiencias
Sabanalarga	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Rondero
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal Juz 3 Promiscuo del Circuito
T. Adtivo	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
T Superior	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Parqueadero
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Mezaninni
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
CESPA	2	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal Salas de Audiencias
Sede Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (Simón	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Bolívar)				
Sede Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (La Sierra)	1	12 Horas Diurno	Rama Judicial del Poder Público Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados
Sede Juzgado Penal de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla y Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla (Banpopular 15E)	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados
Sede Juzgados de Barranquilla 29, 30 y 31 Civil Municipal (Banpopular 4 Piso)	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados
Sede Juzgados 26 y 27 Civil Municipal de Barranquilla	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso a Juzgados

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
(Edificio el Legado)				
Edificio Antiguo Telecom	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal Juzg. Administrativos
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Rampa
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Parqueadero
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Centro de Servicios SPOA
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Oralidad Piso 2
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Puerta Acceso Salas Audiencias del Tribunal y Juzgados Administrativos Oralidad Piso 1
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Penales Oralidad Piso 3
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Puerta Acceso Juzgados Laborales Oralidad Piso 4
Centro Cívico y Lara Bonilla	2	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Salida Reos Sótano
	2	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Detector de Metales
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Servidores Judiciales
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Coordinador
	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Cuarto de

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
				Seguridad
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Sala de Consulta
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Piso 6 Sede Consejo Seccional
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Salida Calle 38
	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Centro de Información
Baranoa	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
Malambo 1° y 2°	1	24 Horas/Mes	Arma y Radio	Portería Principal
Malambo 3°	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Santo Tomás	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Puerto Colombia	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Galapa	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Manatí	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Polonuevo	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Palmar de Varela	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Repelón	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Suán	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Campo de la Cruz	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Juan de Acosta	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Sabanagrande	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Luruaco	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Ponedera	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Tubará	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Santa Lucía	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Candelaria	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal

Rama Judicial del Poder Público

EDIFICIO	No. PUESTO	HORARIO	DOTACION	UBICACIÓN
Usiacurí	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal
Piojó	1	12 Horas Diurno	Arma y Radio	Portería Principal

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen su cabal y oportuna ejecución. Lo anterior de conformidad con el Artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 5.30 el contratista declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8o. y 9o. de la Ley 8C)3, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.- El - IGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR: Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, el LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se obliga, 1) Ejerce revisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato. remitir al CONTRATISTA a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución trato. 3) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato de Compraventa GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, El CONTRATISTA, garantizar cumplimiento de las obligaciones que se den por el presente Contrato, mediante la constitución de una GARANTIA, a favor de LA NACIÓN - LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA JUDICATURA, por medio de una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dicha Garantía deberá amparar los siguientes riesgos Cumplimiento del contrato: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo, y cuatro (4) meses más. B. Calidad del servicio Corresponderá al veinte por ciento (2 valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. C. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados responderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más;. D. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Corresponderá al veinte por ciento (20%) valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más. Responsabilidad extracontractual: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, Nota: Las pólizas de cumplimiento se deberán presentar a más tardar el día hábil siguiente A LA SUSCRIPCIÓN del contrato, so pena de adjudicar el contrato a la firma evaluada con el segundo menor valor PARAGRAFO PRIMERO: La constitución de las Pólizas no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos establecidos en presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados, expiran por falta de pago de la Prima o por Revocatoria unilateral. PARAGRAFO TERCERO: las vigencias de los riesgos amparados deben contarse a partir de la fecha de la expedición de la póliza y no a partir DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO;

LO ANTERIOR CON BASE EN QUE LA EJECUCIÓN DEL /IO INICIARA UNA VEZ SE APRUEBEN LAS PÓLIZAS Y SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO CORRESPONDIENTE. CONTRATIISTA tendrá vigente hasta la liquidación del presente Contrato las Garantías a las cuales se refiere esta Cláusula a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. 8) PENAL PECUNIARIA: en c presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total por parte del contratista, o declararse caducidad del contrato, este pagara a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total contrato, la cual se hará efectiva por parte de la contratante mediante el descuento del saldo del contrato, jurisdicción coactiva o vía ejecutiva; la aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. En tal caso se aplicara lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. MULTA: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Dirección Seccional de administración Judicial de Barranquilla puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multa(s), que serán equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato 10) APLICACIÓN CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen en adición al citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el arrendatario adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato. 11) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se aplicara lo previsto en la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables para tales efectos. 12) CESIÓN: El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Dirección Seccional de Administración Judicial, teniendo esta la facultad de negar la autorización de la cesión. 13) IDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que sean atribuibles al Contratista. 14) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana. 15) CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, adición o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la

Rama Judicial del Poder Público

fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una Diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación - Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. En el evento en que las partes no logren un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. 16) GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivadas de la celebración del presente contrato. 17) RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por la normatividad civil y comercial, salvo en lo expresamente regulado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, o demás normas aplicables. 18) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: 18.1) Estudio de conveniencia y oportunidad 18.2) oferta del contratista 18.3) precitados certificados de disponibilidad presupuestal. 18.4 Pliego de condiciones y su ADENDA No. 1 del 10 de octubre de 2016. 18.5 demás documentos soporte para la presente contratación. 19) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Barranquilla 20.SQLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos alternos de solución a conflictos previstos en la ley. 21) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución el respectivo registro presupuestal. En constancia se firma en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Barranquilla, a los 8 días de noviembre de 2018.

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA XXX

NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Rep. Legal CONTRATISTA

xxx

Anexos 10. Formulario Beneficiario Cuenta

FORMATO INFORMACIÓN

BENEFICIARIO CUENTA

1. INFORMACION GENERAL

Persona Natural: *Persona Jurídica:*

Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales)

Rama Judicial del Poder Público

NIT *Cédula de Ciudadanía* *OtrosCual?*

DV

País Ciudad:

Dirección:

Tel/ *Dirección*

Electrónica

2. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:

Sucursal:

Cuenta *Ahorros* *Corriente* *Nal:* *Extranj.*

Número

3. INFORMACION TRIBUTARIA

Régimen Tributario: *Común:*

Simplificado: *PersonaNatural:*

Autorretenedor: SI *NO* *Gran*

Contribuyente:

NO

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO

Régimen Tributario de Impuestos

Distritales:

Actividad Económica *Número de Código*
%X 1.000

4. INFORMACION JURIDICA

Endosos: SI *NO* *Embargos* *SI*
NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados.

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.

(De la fidelidad de los datos suministrados dependerá la agilidad en el trámite de su cuenta).
NOTA: A ESTE DOCUMENTO DEBERA ADJUNTARSE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL BANCO DONDE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA.

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

Certificado de Existencia y Representación Legal

Copia del Registro Único Tributario

Copia del Registro de Identificación Tributaria

Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde manejara los recursos del Contrato.

Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir,

Debe relacionar la cuenta bancaria por donde se van a manejar los recursos del contrato mencionado.

NOTA: IMPORTANTE: SI ESTE FORMULARIO ES DILIGENCIADO A MANO DEBE SER CLARO Y LEGIBLE.